



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2020  
Español  
Original: árabe/español/inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 36 del programa provisional\*

### La situación en Oriente Medio

## La situación en Oriente Medio

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En el presente informe figuran las respuestas recibidas a la nota verbal del Secretario General, de fecha 22 de mayo de 2020, relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución [74/14](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

---

\* [A/75/150](#).



## I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 74/14 de la Asamblea General, en la que esta exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. A fin de poder cumplir con mi responsabilidad de presentar un informe con arreglo a lo dispuesto en la resolución 74/14, el 22 de mayo de 2020 dirigí notas verbales al Representante Permanente de Israel, a los Representantes Permanentes de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y al Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas, en las que les solicitaba que me informaran de las medidas que sus Gobiernos hubieran tomado o previeran tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esa resolución. Al 29 de julio de 2020 se habían recibido respuestas de la Argentina, Cuba, Filipinas, Irán (República Islámica del), Namibia, Nigeria, la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea. Las respuestas recibidas figuran en la sección II del presente informe.

## II. Respuestas recibidas

### Argentina

[Original: español]

El Gobierno argentino considera que el carácter esencial de la situación en el Golán Sirio se vincula con la ilegalidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recuerda al respecto que el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el uso o la amenaza del uso de la fuerza contra el territorio o la integridad de un Estado.

La Argentina considera que es importante progresar en la búsqueda de una solución para la vía sirio-israelí del conflicto en Oriente Medio con el propósito de poner fin a la ocupación de las alturas de Golán.

El Gobierno argentino reafirma una vez más la importancia de que se reanuden las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la situación en el Golán sirio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y el principio de territorio por paz.

### Cuba

[Original: español]

La República de Cuba ha expresado en reiteradas ocasiones y diversos escenarios su más enérgica condena a la acción unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de reconocer la soberanía de Israel sobre el Golán sirio, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 (1981).

Esta acción agresiva, unilateral e injustificada del Gobierno de los Estados Unidos en Oriente Medio vulnera severamente los intereses legítimos del pueblo sirio y conlleva a una peligrosa escalada en la región.

La República de Cuba continuará reclamando la retirada total e incondicional de Israel del Golán sirio y de todos los territorios árabes ocupados, al tiempo que

seguirá respaldando la exigencia del Gobierno de la República Árabe Siria de recuperar los altos del Golán, arrebatados por Israel en 1967.

El Consejo de Seguridad debe cumplir con la responsabilidad primordial que le concede la Carta de la ONU de mantener la paz y la seguridad internacionales, exigir a Israel la retirada inmediata de las alturas del Golán y adoptar las decisiones necesarias para rechazar la acción unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de apoyar a Israel en sus intenciones de anexarse el Golán sirio ocupado.

La República de Cuba reitera su compromiso con la defensa del multilateralismo y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el respeto a la igualdad soberana de los Estados y a su independencia política, unidad e integridad territorial, con la solución pacífica de las controversias y con la abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

## **Filipinas**

[Original: inglés]

Filipinas no ha reconocido la legalidad de la ocupación y anexión *de facto* de los altos del Golán por parte de Israel.

Filipinas mantiene relaciones amistosas con la República Árabe Siria, siempre ha reconocido el Golán sirio como parte del territorio de Siria y sigue apoyando la integridad territorial de Siria sobre la meseta estratégica, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes.

## **Namibia**

[Original: inglés]

La República de Namibia, en su calidad de miembro del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, reafirma su inquebrantable solidaridad con el pueblo palestino y su firme apoyo en la justa causa del pueblo palestino por el restablecimiento de su dignidad y la paz y la independencia de su país. El sufrimiento y la humillación inconmensurables del pueblo palestino no terminarán hasta que Israel retire su ocupación ilegal de todos los territorios palestinos.

Exhortamos al Consejo de Seguridad, que tiene la plena responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, a que ejerza urgentemente su mandato a este respecto.

## **Nigeria**

[Original: inglés]

La Misión Permanente de la República Federal de Nigeria desea transmitir la posición de Nigeria en favor de una solución biestatal en relación con el conflicto israelo-palestino y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

## República Árabe Siria

[Original: árabe]

Desde 1967, año en que Israel ocupó el Golán sirio, la comunidad internacional ha rechazado de forma reiterada esa ocupación y ha exigido a Israel, la Potencia ocupante, que se retire de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967. La Asamblea General, en su resolución 74/14, de 3 de diciembre de 2019, titulada “El Golán sirio”, exigió una vez más que Israel, la Potencia ocupante, se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, también exigió una vez más que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Golán sirio ocupado, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. En esa resolución, el Consejo de Seguridad declaró que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y completamente ilegal. La Asamblea General exige también a Israel que revoque su decisión de inmediato.

Han transcurrido ya 53 años desde que Israel ocupó el Golán sirio. Durante ese tiempo, las Naciones Unidas han aprobado repetidamente resoluciones en las que se exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a su ocupación del Golán sirio y a su violación flagrante de los instrumentos y normas internacionales. No obstante, Israel se ha negado hasta el día de hoy a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas y prosigue su ocupación del Golán sirio, eludiendo la obligación de rendir cuentas gracias a la protección que le brindan ciertos miembros del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de la República Árabe Siria condena una vez más, en los términos más enérgicos, la decisión ilegítima e inmoral del Presidente de los Estados Unidos de América respecto de lo que calificó de “soberanía de Israel” sobre el Golán árabe sirio Ocupado. Esa decisión contraviene de forma flagrante el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Organización, en particular la resolución 497 (1981), que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad. En esa resolución, el Consejo reconoció que el Golán árabe sirio es un territorio ocupado y que todas las medidas adoptadas en el Golán árabe sirio ocupado por Israel, la Potencia ocupante, son nulas, carecen de validez y no tienen efecto jurídico alguno. En opinión del Gobierno de la República Árabe Siria, el documento firmado por el Presidente Trump firmó y con el que obsequió al Primer Ministro de Israel, la Potencia ocupante, no es más que un acto unilateral de una parte que no tiene autoridad ni entidad política, jurídica o moral para tomar decisiones que afecten a los destinos de los pueblos del mundo, ni para tomar medidas respecto de un territorio que forma parte indivisible de la República Árabe Siria. A ese respecto, observamos que las autoridades de ocupación israelíes anunciaron la construcción en el Golán sirio ocupado de un nuevo asentamiento cuyo nombre será Trump Heights y que constituye un galardón ofrecido por el Primer Ministro de la entidad israelí ocupante al Presidente estadounidense Trump por haber violado las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional al reconocer unilateralmente la soberanía de Israel sobre el Golán sirio ocupado.

Esas prácticas de los Estados Unidos son peligrosas porque reflejan la irresponsable e insólita tendencia de la administración actual de los Estados Unidos a socavar el derecho internacional, denigrar a las Naciones Unidas y despreciar todos los criterios y precedentes de derecho y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General en relación con el conflicto árabe-israelí, en las que

se ha establecido que Israel tiene la obligación de poner fin a la ocupación de los territorios árabes y retirarse hasta la línea del 4 de junio de 1967.

El Gobierno de la República Árabe Siria condena las políticas en materia de asentamientos que Israel está implantando en el Golán sirio ocupado, que incumplen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. En las resoluciones de esos órganos se reafirma el carácter ilegal de la construcción de asentamientos de colonos y de otras actividades israelíes en el Golán sirio ocupado y se exhorta repetidamente a Israel a que desista de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, a que desista de establecer asentamientos.

El Gobierno de la República Árabe Siria condena todas las prácticas y acciones encaminadas a controlar los recursos naturales del Golán sirio ocupado y el saqueo sistemático de esos recursos por parte de Israel, la Potencia ocupante, en flagrante violación del principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales, de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de la resolución 74/243 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2020, titulada “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”. Israel sigue esquilmando los recursos naturales del Golán sirio ocupado y privando a la población siria del territorio de la posibilidad de aprovechar sus recursos naturales, incluida el agua. Los ocupantes israelíes desperdician deliberadamente esos recursos o restringen su utilización únicamente a los colonos israelíes. Israel también ha talado árboles y despejado terrenos adyacentes a la línea de alto el fuego en el Golán sirio ocupado, y sus fuerzas de ocupación han desviado agua del lago Masada, en el Golán sirio ocupado, hacia los asentamientos israelíes. Esa medida adoptada por Israel, contraria al derecho internacional y al Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, ha dado lugar a una catástrofe económica y ambiental de enormes proporciones para los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado que les ha ocasionado importantes pérdidas materiales. El Gobierno de la República Árabe Siria también advierte de la amenaza que supone la decisión de las fuerzas de ocupación israelíes de autorizar a la empresa estadounidense Genie Energy a realizar prospecciones en busca de petróleo en el Golán sirio ocupado, en flagrante violación del derecho internacional, del derecho internacional humanitario, del Cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Las autoridades de ocupación israelíes han concertado contratos y concedido permisos para llevar a cabo un proyecto de generación de energía eólica que abarcará una superficie de aproximadamente 6.000 dunums (600 ha) en varios puntos cercanos a las ciudades de Maydal Shams, Ayn Qinya, Buqaata y Masada, lo cual supone una violación más de las resoluciones internacionales y una continuación de las políticas agresivas, racistas y expansionistas de Israel destinadas a acaparar tierras y controlar y saquear los recursos del Golán árabe sirio ocupado. Además, han comenzado la construcción de una nueva línea de teleférico en cooperación con la empresa italiana Leitner. Este último proyecto es una forma de apoyo a la ocupación y constituye una flagrante violación del derecho internacional, que impide que las empresas operen en territorios ocupados. Al mismo tiempo, las autoridades municipales del asentamiento de Katzrin dieron a conocer un proyecto de alquiler de apartamentos que forma parte del plan israelí para aumentar el número de colonos israelíes en el Golán sirio ocupado.

El Gobierno de la República Árabe Siria también condena la presión que las autoridades de ocupación israelíes ejercen sobre nuestro pueblo en el Golán sirio ocupado para obligar a sus habitantes a registrar sus tierras, que eran propiedad de

sus padres y abuelos, en el Registro de la Propiedad de Israel. Se los obliga a presentar los títulos de propiedad registrados en la madre patria u otros documentos que demuestren que son propietarios de las tierras en el Registro de la Propiedad dependiente de las autoridades de ocupación israelíes para que se les expida a cambio una escritura de propiedad israelí. Si se niegan a someterse a esta brutal medida, se les confiscan sus tierras.

El Gobierno sirio rechaza categóricamente la decisión de Israel, la Potencia ocupante, de celebrar elecciones a los llamados consejos locales en el Golán sirio ocupado. También condena enérgicamente esa decisión, que vulnera el derecho internacional y es contraria a los instrumentos y las normas internacionales. El Gobierno reitera que nuestra población en el Golán rechaza esa decisión y la considera una flagrante afrenta a sus valores nacionales y a su sentido de pertenencia a su patria, Siria y un intento de imponer una administración israelí artificial.

La República Árabe Siria lamenta que la Unión Europea haya financiado un estudio sobre “turismo alternativo” para promocionar la actividad turística en los asentamientos israelíes del Golán sirio ocupado. La financiación del estudio se anunció en una conferencia celebrada en el asentamiento denominado Marom Golan, cercano a las dos aldeas sirias destruidas de Bab al-Hawa y Muwaysah. Más de 100 expertos y asesores en materia de turismo participaron en un intercambio de ideas y opiniones sobre la manera de promocionar el turismo en el Golán sirio ocupado. Esos hechos constituyen una violación clara y flagrante de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Gobierno de la República Árabe Siria exhorta una vez más a los Estados miembros de la Unión Europea y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, rechacen la importación de productos naturales o manufacturados procedentes de los territorios ocupados.

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera que la política de detenciones arbitrarias que practican y las parodias de juicios que realizan las fuerzas de ocupación israelíes forman parte del catálogo de delitos y violaciones de los derechos humanos que Israel viene cometiendo contra la población civil siria del Golán sirio ocupado durante los más de cinco decenios de ocupación del Golán sirio por Israel. A ese respecto, Siria rechaza el fallo arbitrario e injusto emitido por las fuerzas de ocupación israelíes el 10 de junio, por el que se condenó a tres años de prisión a la activista patriótica Nihal Suleiman Al-Muqt, originaria de la ciudad de Maydal Shams, en el Golán sirio ocupado, y hermana del prisionero liberado Sidqi Al-Muqt. Ese fallo es ilegal e inválido por haber sido emitido por una fuerza de ocupación ilegal, y complementa las prácticas opresivas y arbitrarias contra el pueblo del Golán ocupado, al que castiga por sus posiciones nacionales y su apego a las tierras, la patria y la identidad sirias.

El Gobierno de la República Árabe Siria exhorta al Secretario General, al Consejo de Seguridad, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y a todas las organizaciones de derechos humanos a que presionen a Israel, la Potencia ocupante, para que garantice un entorno saludable para los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado, habida cuenta, en particular, de las prácticas israelíes que destruyen el medio ambiente. Israel ha enterrado desechos nucleares en el Golán sirio ocupado, concretamente en las estribaciones de Jabal al-Shaykh, en contenedores con una vida útil de 30 años que son inseguros y propensos al agrietamiento y cuyo contenido radiactivo puede pasar al suelo y a las aguas subterráneas. Esa actividad expone al riesgo de contraer cáncer a los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado, donde las muertes por cáncer suponen ya el 30 % de todos los fallecimientos.

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera que los órganos internacionales mencionados más arriba deben presionar a Israel para que deje de tomar decisiones perentorias por las que se prohíbe a los ciudadanos del Golán sirio ocupado visitar su tierra natal en Siria a través del cruce de Quneitra. Esas medidas adoptadas arbitrariamente por Israel contravienen los Convenios de Ginebra y otros instrumentos y normas internacionales y solo sirven para aumentar el sufrimiento material, mental y físico de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado más allá de todo límite legal o ético. Siria pide que se obligue a las autoridades de ocupación israelíes a abrir el cruce de Quneitra, a fin de que los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado puedan visitar su país y a sus familiares.

Mi Gobierno insiste en que el Golán árabe sirio ocupado es parte indisoluble del territorio de la República Árabe Siria, y en que lo recuperará de la ocupación israelí por todos los medios que establece el derecho internacional, por ser su derecho innegociable, irrenunciable e imprescriptible.

Por último, el Gobierno de la República Árabe Siria reafirma que, a fin de asegurar la estabilidad en Oriente Medio y mantener la credibilidad de las Naciones Unidas, deben adoptarse medidas para aplicar todas las resoluciones internacionales encaminadas a poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes, incluido el Golán árabe sirio, y obligar a Israel a que se retire a la línea del 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones [242 \(1967\)](#), [338 \(1973\)](#), [497 \(1981\)](#) y [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad.

## República Islámica del Irán

[Original: inglés]

La República Islámica del Irán ha adoptado las medidas que se describen a continuación como parte de sus iniciativas para aplicar la resolución [74/14](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

Según el derecho internacional, el territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza, y no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. Se trata de una norma imperativa de derecho internacional aplicable a todos los Estados en cualesquiera circunstancias.

La República Islámica del Irán condena en los términos más enérgicos posibles la proclamación que hizo el Presidente de los Estados Unidos de América el 21 de marzo de 2019 relativa al reconocimiento de la soberanía del régimen israelí sobre el Golán sirio ocupado y la considera nula y sin efecto ni valor jurídico alguno. Esa lamentable declaración constituye una violación sustancial de una norma imperativa del derecho internacional, un incumplimiento grave del propósito y los principios de las Naciones Unidas, un quebrantamiento flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de su Artículo 2, una inobservancia manifiesta de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y una contravención de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. De hecho, esa declaración políticamente irresponsable y provocadora y esa proclamación ilegal no pueden cambiar en modo alguno el hecho de que el Golán sirio ocupado es y seguirá siendo parte indisoluble del territorio de la República Árabe Siria.

La República Islámica del Irán ha expresado repetidamente en los foros regionales e internacionales su posición de principio sobre el Golán sirio ocupado. A este respecto, el Irán apoyó firmemente la resolución [74/14](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”, en que la Asamblea declaró “que la decisión adoptada por

Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado es nula y sin valor” y exigió “una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”.

Asimismo, la República Islámica del Irán apoyó sin reservas la resolución 74/90 de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio ocupado”, en la que la Asamblea “exhorta a Israel a que desista de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, a que desista de establecer asentamientos” y “exhorta a Israel a que desista de imponer la ciudadanía israelí y tarjetas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado y a que desista de adoptar medidas represivas contra la población del Golán sirio ocupado”.

La República Islámica del Irán también respaldó la parte relativa al Golán sirio ocupado del Comunicado Final de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Caracas los días 20 y 21 de julio de 2019, en la que se reafirmó el apoyo y la solidaridad inquebrantables del Movimiento con la demanda legítima y los derechos de Siria de restablecer la plena soberanía siria sobre el Golán sirio ocupado. La República Islámica del Irán también condenó la declaración formulada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 21 de marzo de 2019 en relación con el Golán sirio ocupado, así como la posterior proclamación unilateral y arbitraria sobre el reconocimiento de los altos del Golán como parte de Israel.

## **República Popular Democrática de Corea**

[Original: inglés]

El Golán sirio ocupado es un territorio sagrado indisociable de Siria, con respecto al cual el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han aprobado resoluciones.

La República Popular Democrática de Corea se opone categóricamente a la ocupación y anexión del Golán sirio por parte de Israel mediante el uso de la fuerza, lo cual contraviene las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

La República Popular Democrática de Corea brinda su pleno apoyo al Gobierno y al pueblo de Siria y manifiesta su solidaridad con ellos en su lucha por recuperar el Golán sirio ocupado, salvaguardar la soberanía del país y lograr la integridad territorial.